

MIÉRCOLES, 31 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 69

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-18636** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 26 de diciembre de 2014, de aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2015.*

Detectado error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 26 de diciembre de 2014, de aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2015, en la página 38585 del citado Boletín, en el primer párrafo,

Donde dice:

...

"cualquier otro miembro de su unidad familiar disponga de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria y evitar la enajenación de la vivienda".

Debe decir:

...

"No resultará de aplicación esta exención cuando el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar disponga de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria y evitar la enajenación de la vivienda".

Santander, 29 de diciembre de 2014.  
El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,  
Ángel Rioz Crespo.

[2014/18636](#)